

**ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTES AL CONTENIDO
CIENTÍFICO DEL CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL INVESTIGADOR
PREDCTORAL EN FORMACIÓN**

OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS (hasta 1 punto)

- Por cada titulación adicional: 0,50 puntos

Se incluyen otros grados, licenciaturas, másteres cuyos créditos no han sido necesarios para cumplir el requisito de selección (300 créditos).

No obstante, **NO** darán puntuación en este apartado los títulos de estudios propios de la Universidad de Zaragoza ni de otras universidades ya que la regulación en la Ley Orgánica de Universidades de estos títulos no les otorga carácter oficial a efectos de habilitación profesional, entre otras características.

**OBTENCIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE CARRERA EN SU
UNIVERSIDAD (o premios análogos obtenidos en convocatorias competitivas)**

(1 punto)

Premios extraordinarios son los así denominados, **NO** los premios de trabajo de fin de grado, o fin de master o menciones excelentes.

Los premios extraordinarios tienen una regulación específica en cada universidad y así debe considerarse, de manera “extraordinaria”. Sirva como ejemplo <https://academico.unizar.es/grado-y-master/informacion-academica/premios-extraordinarios>

IDIOMAS B2, o superior (hasta 1 punto)

- Idioma acreditado B2: 0,50 puntos
- Idioma acreditado C1 o C2: 1 punto

Se tendrán en cuenta los niveles de idioma acreditados según lo establecido en la Resolución de 12 de abril de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en los términos de su anexo (Boletín Oficial de Aragón nº 83 de 2 de mayo).

Los exámenes o pruebas escritas (incluidas las que se realicen on line) que acreditan que se posee un nivel del idioma correspondiente al nivel B2 o superior **NO** se puntúan en este apartado porque no certifican, sólo establecen equivalencia.

CONTRATACIÓN LABORAL RELACIONADA CON SU TITULACIÓN UNIVERSITARIA (hasta 1 punto)

- Por cada mes de contrato: 0,10 puntos.

Se aplica estrictamente la literalidad del mismo, contratación **laboral**; que será justificada mediante la presentación del **informe de vida laboral y los contratos** correspondientes. Se tienen en cuenta los contratos en los que la cotización corresponda a Grupos de cotización a la seguridad social 01 y 02 en los que la contratación puede estar relacionada con su titulación universitaria.

Aclaración: la autorización a la consulta del informe de vida laboral abarca únicamente los últimos 12 meses. Si se alega contratación laboral anterior, deberá presentarse documentación que lo acredite.

Con carácter excepcional, se admitirá el trabajo realizado como personal autónomo siempre que puedan aportar un contrato o documento equivalente y que la actividad del mismo se similar a las categorías contempladas en los grupos 01 y 02.

NO puntúan en este apartado ni las prácticas remuneradas, ni las no remuneradas, procedentes de convenios UNVERSA, FEUZ o similares.

Si los contratos están en vigor en el momento de presentación de la solicitud, sólo se computará el tiempo contratado hasta el plazo fin de presentación de solicitudes

AYUDAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO OBTENIDAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA (hasta 1 punto)

- Duración de 2 a 6 meses: 0,50 puntos
- Duración de más de 6 meses: 1 punto

En general y como criterio aplicable a todas ellas, se consideran las que tienen contenido científico y se han obtenido tras obtener el grado o licenciatura.

Excepcionalmente las Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios convocadas anualmente por la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (la última, Resolución de 25 de junio de 2019, para el curso académico 2019/2020), se aceptan por cumplir la finalidad investigadora, la concurrencia y los méritos.

Por tanto, **NO** se tienen en cuenta **las becas de carácter general** para estudiantes que cursen estudios postobligatorios que convoca anualmente la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (la última, Resolución de 29 de julio de 2019, para el curso 2019/2020).

Por tanto, a la vista de lo anterior, la ayuda ha de ser de contenido científico, obtenida por méritos académicos y en convocatorias de concurrencia competitiva.

Por tanto, **NO** obtendrán puntuación en este apartado:

- Las becas de másteres estratégicos del Gobierno de Aragón ya que no son para realización de actividad científica, sino que se trata de becas de apoyo a la realización de estudios.
- Las becas de la Universidad San Jorge tampoco ya que si bien se publican son sólo estrictamente para sus alumnos, no son concurrencia competitiva como tales.
- Las becas en tareas de apoyo y gestión de la UZ tampoco se computan (apoyo y gestión no son investigación).
- Las becas de movilidad Erasmus+ y de otro tipo con IBERCAJA y otras entidades cuya finalidad es la ayuda financiera para realizar estudios fuera no se computan.

ESTANCIAS (no se consideran las realizadas durante su formación académica ni universitaria) (hasta 0,50 puntos)

- Estancia nacional o internacional hasta 3 meses: 0,25 puntos
- Estancia nacional o internacional superior a 3 meses: 0,50 puntos (sólo se tendrán en cuenta meses completos a partir del tercero)

Se requerirá la acreditación del centro de investigación en la que se especifique la estancia realizada y el período en el que se realizan (si son durante el grado universitario

no se puntuarán). A modo de ejemplo, cabe valorar las estancias Erasmus + tras la realización del Grado, siempre que estén certificadas como estancia de investigación.

La duración de las estancias se computará hasta el plazo fin de presentación de solicitudes.

COMUNICACIONES EN CONGRESOS (hasta 0,25 puntos)

- Comunicación en congreso: 0,25 puntos

Basta con acreditar una sola comunicación para obtener los 0,25 puntos.

Se puntúan comunicaciones, poster y material similar presentado en congresos científicos de su área de conocimiento.

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS (hasta 0,75 puntos)

- Por cada artículo como autor único: 0,30 puntos.
- Por cada artículo en colaboración: 0,20 puntos.
- Por cada colaboración en capítulos en libros: 0,25 puntos.

Hay que recordar que independientemente del número de artículos y colaboraciones que se presenten, la suma total nunca podrá ser superior a los 0,75 puntos.

La asistencia a reuniones y jornadas dedicadas a la formación, como por ejemplo las organizadas por la Escuela de Doctorado no darán puntuación en el contenido científico del currículum vitae.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D O PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN (hasta 0,50 puntos)

- Participación proyectos de I+D: 0,50 puntos
- Participación en grupos de investigación: 0,50 puntos

En relación con la participación en proyectos de I+D, se acreditará el mérito mediante certificado firmado por el IP o Investigador responsable del proyecto concreto de que se trate.

En relación con la participación en grupos de investigación, deberá ser en alguno de los reconocidos por el Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en los Anexos I y II (grupos de referencia, grupos en desarrollo) de la Resolución de 13 de marzo de 2020, del Director General de Investigación e Innovación por la que se resuelve el procedimiento de reconocimiento de grupos de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el período 2020-2022 (BOA de 26 de marzo de 2020), y se acreditará mediante certificado del IP del grupo en el sentido de su participación en las tareas del grupo en el caso de que no aparezca en la resolución de reconocimiento citada.